

III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

ACCIÓN COMÚN 2008/958/PESC DEL CONSEJO

de 16 de diciembre de 2008

por la que se modifica la Acción Común 2005/797/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de noviembre de 2005, el Consejo adoptó la Acción Común 2005/797/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos ⁽¹⁾ (EUPOL COPPS) por un período de tres años. La fase operativa del EUPOL COPPS comenzó el 1 de enero de 2006.
- (2) El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a EUPOL COPPS para el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2005 y el 31 de diciembre de 2008 ascendía a 14 900 000 EUR.
- (3) Conviene prorrogar el mandato de EUPOL COPPS por un período de dos años y fijar el importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a EUPOL COPPS para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.
- (4) Conviene tener en cuenta asimismo en la estructura de la Misión una acción reforzada en el ámbito del Estado de Derecho.

HA ADOPTADO LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

Artículo 1

La Acción Común 2005/797/PESC se modifica como sigue:

⁽¹⁾ DO L 300 de 17.11.2005, p. 65.

- 1) El artículo 3 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 3

Duración

La Misión tendrá una duración de cinco años.».

- 2) En el artículo 5, se añade el punto siguiente:

«5) Sección de Estado de Derecho.».

- 3) En el artículo 14, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Los importes de referencia financiera destinados a cubrir los gastos asociados a EUPOL COPPS para 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 serán determinados por el Consejo sobre una base anual.».

- 4) En el artículo 17, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 31 de diciembre de 2010.».

Artículo 2

La cantidad de referencia financiera destinada a cubrir los gastos asociados a EUPOL COPPS para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 ascenderá a 6 200 000 EUR.

Artículo 3

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de diciembre de 2008.

Por el Consejo
La Presidenta
R. BACHELOT-NARQUIN
